

# Resolución Ministerial

Lima, 15 OCT. 2018

## VISTO:

El Memorandum (DEE) N° DEE00224/2018, del 17 de setiembre de 2018, de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objeto general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo señala que *"la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes de Gobierno del Estado (...) quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. (...)";* asimismo, el artículo 3 precisa que las entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esa Política Nacional, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 5 del citado Decreto Supremo, precisa que las Entidades del Estado que se encuentran bajo el ámbito de la presente norma, tienen el deber y la obligación de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que en el marco de la Política y su Plan, en el marco de sus competencias;

Que, bajo dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual prescribe que *"el seguimiento, monitoreo y evaluación es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, se ordena, se sistematiza y se analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo además conducir adecuadamente las intervenciones para conseguir mayores resultados posibles";*

Que, de acuerdo con el punto IV del mencionado Plan, existen acciones que deben ser implementadas de manera transversal por todas las entidades sin excepción a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción en cada una de ellas; estrategia que debe partir de la estructura lógica y de los enfoques conceptuales complementarios de prevención y punición de la corrupción en que se sostiene los Objetivos Estratégicos y Acciones del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, refiere que *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

0587

# Resolución Ministerial

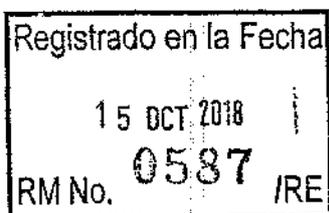
Que, en virtud de lo expuesto, se considera pertinente designar al encargado de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que se realicen dentro de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior mediante el documento de vistos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM de 26 de abril de 2018, se aprobó el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°** - Designar al/a Director/a General de Estudios y Estrategias de Política Exterior como Encargado/a de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que se realicen dentro de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

Regístrese y comuníquese.



  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores